

**ACUERDO POR EL QUE SE DA CONOCER EL CALENDARIO DE
SUSPENSIÓN DE LABORES PARA EL AÑO 2015 EN LA COMISIÓN
NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS**

Texto vigente.

Fecha de publicación: 19 de enero de 2015.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.-
Comisión Nacional de los Derechos Humanos.- México.

**ACUERDO POR EL QUE SE DA CONOCER EL CALENDARIO DE
SUSPENSIÓN DE LABORES PARA EL AÑO 2015 EN LA COMISIÓN
NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS**

LUIS RAÚL GONZÁLEZ PÉREZ, Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 102, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y por los artículos 15, fracciones II y III y 74 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y 18 del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, expido el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Se establecen como días inhábiles para el año 2015 en la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y en consecuencia se interrumpen los plazos para la atención de los asuntos de su competencia establecidos en la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, Reglamento Interno de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, así como los plazos inherentes a la aplicación de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, los que se indican a continuación:

Febrero Lunes 2

Marzo Lunes 16

Abril Jueves 2 y Viernes 3

Mayo Viernes 1 y Martes 5

Julio Del lunes 13 al Viernes 24 de Julio (Primer período de vacaciones)

Septiembre Miércoles 16

Noviembre Lunes 16

Diciembre Del Lunes 21 de diciembre al Martes 5 de enero de 2016
(Segundo período de vacaciones)

SEGUNDO.- Los titulares de los Órganos y Unidades Administrativas, que por necesidades de servicio, así lo consideren, deberán establecer guardias para la atención de los asuntos prioritarios y urgentes

TERCERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

Así lo acordó y firma en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los tres días del mes de diciembre de dos mil catorce.- El Presidente, Luis Raúl González Pérez.-
Rúbrica.